



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº ~~406~~ -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 OCT 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

20 OCT 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 0356-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, a través del cual, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS**, proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT-1; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Público Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1444**, que modifica la Ley N° 30225 [Ley de Contrataciones del Estado], establece: "8.2 La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"; asimismo, el artículo 41° de su Reglamento aprobado y modificado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, prevé como requisitos para convocar: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)";



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 5



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 406-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 OCT 2021

20 OCT 2021

M. Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, por su parte, el artículo 42° del mencionado Reglamento, señala: “42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...)”. En ese sentido, el expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria; el cual debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, de otro lado, el artículo 70° del precitado Reglamento, prevé: “70.1. La Entidad utiliza la Licitación Pública para contratar bienes y obras. La Licitación Pública contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación de ofertas. g) Calificación de ofertas. h) Otorgamiento de la buena pro (...)”;

Que, del mismo modo, el numeral 3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral N° 314-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de 12 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente Técnico Presupuestal de

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 5



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

N° 406 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 OCT 2021

20 OCT 2021

M.Sc. Noelly J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

la Meta 0026 **"Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero"** correspondiente al año fiscal 2021, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA DEL RIO COATA, DISTRITOS DE HUATA, COATA, CAPACHICA Y PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2434687, con lo cual se dio inicio a la ejecución de las acciones y actividades programadas con un PIM ascendente a S/ 4'296,770.00;

Que, a continuación, mediante Resolución Directoral N° 353-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de 9 de setiembre de 2021, se resolvió aprobar la adquisición de dos (02) camionetas Pick Up 4x4 y cuarenta y un (41) motos lineales, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, con el objeto de ejecutar las actividades que se llevarán a cabo en la Meta 0026;

Que, de la verificación del expediente, se advierte que mediante Memorando N° 1412-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, solicita disponer la adquisición de bienes – Motocicletas Lineales, para la Meta 0026 **"Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero"**;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 1956-2021-MIDAGRI-PEBLT-OA-ABASTECIMIENTOS, la Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

Que, en ese contexto, a través del Memorando N° 1505-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, previa revisión y compatibilización efectuada a los requerimientos de gastos formulados, respecto al cuadro de necesidades por Especificas de Gastos consignado en el Expediente Técnico respectivo; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - **Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la Especifica de Gasto 2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE; a nivel de la Meta 0026: **"Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero"**, hasta por el monto de **S/ 553,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, según certificación SIAF N° 0000001205;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1965-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, la Responsable Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita aprobación del Expediente de Contratación del

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 5



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

20 OCT 2021

Resolución Directoral

N° 406 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 OCT 2021

Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT-1; ello en concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante ello, el Director de la Oficina de Administración a través del Informe N° 0356-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, recomienda y solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del expediente de contratación para la compra de motocicletas, en cumplimiento al artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la revisión de la documentación, se verifica que la presentación del expediente de contratación sigue los lineamientos establecidos en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificado con el proveído de fecha 13 de octubre de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Dirección de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, servicio requerido por la Meta 0026: "*Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero*" de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; proceso que se implementara bajo la modalidad del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT-1, conforme al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DE LA META	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	U.M	CANT.	IMPORTE	FTE FTO.	ESP. DE GASTO
0026	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	41	553,500.00	19	2.6.3.1.1.1
TOTAL S/:					553,500.00		

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 4 de 5



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 406 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 OCT 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

20 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración y el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encarguen de implementar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de proseguir con la implementación del proceso de selección del proveedor del servicio requerido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CUT: 2628-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 5 de 5